



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2011 - CMPP.

Puno, 08 de agosto de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, el Informe N° 003-2011-MPP/GTDE-SGPEDER, Informe N° 104-2011-MPP/GM, la Opinión Legal N° 552 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad del Centro Poblado de Collacachi, tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación y colaboración en el desarrollo de la mecanización agrícola para el establecimiento de la instalación de pastos y forrajes cultivados a través del programa Munitractor.

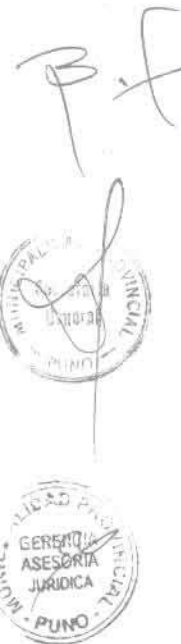
Que, conforme lo establece el artículo 141° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, las municipalidades, ubicadas en zonas rurales, además de las competencias básicas, tienen a su cargo aquellas relacionadas con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado.

Que, de la Ley N° 27444, Sub Capítulo II, artículos del 76° al 79° se establece lo concerniente a la colaboración entre entidades, fijando a través del numeral 76.2.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las entidades; y el numeral 76.2.3 establece la obligación de las entidades de prestar colaboración en el ámbito propio de la colaboración y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; del mismo modo, el artículo 77° numeral 77.3 prevé como medio de colaboración a los convenios que son de naturaleza obligatoria para las partes que lo suscriben, con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 552-2011-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es del parecer por la procedencia de la aprobación del convenio referido.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad del Centro Poblado de Collacachi, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación y colaboración en el desarrollo de la mecanización agrícola para el establecimiento de la instalación de pastos y forrajes cultivados a través del programa Munitractor; conforme a los términos y condiciones establecidas en el mismo, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Mouzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Batrón Castillo
Alcalde